



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Graf. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 MAY 2014

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

484/14

LM

As. 130

VISTO: la gestión promovida por la empresa WESTAC URUGUAY S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias 4049983, 4049984 y 4050050.-----

RESULTANDO: I) que la empresa manifiesta que, su principal cliente es la empresa chilena Comercial Kaufmann S.A., quien originalmente solicitó que la orden de compra del 2013 recién se comience a entregar en el mes de setiembre de 2013 y a su vez el monto será mucho menor que la orden del año 2012, lo que provocó una fuerte caída en las exportaciones;-----

II) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, informa que ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a las admisiones temporarias referidas y recomienda se autorice la prórroga solicitada.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias, indica, que atento a que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde acceder a lo solicitado por la empresa Westac Uruguay S.A.;-----

II) que de accederse a lo solicitado se entiende que no existirá pérdida de renta fiscal;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en rigor, y teniendo en cuenta los informes referidos, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias 4049983, 4049984 y 4050050.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

//

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----


-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias que se detallan, gestionada por la empresa WESTAC URUGUAY S.A.-----

A. T.	Materia prima
4049983	5 unidades de alternadores de potencia superior a 75 kva pero inferior o igual a 375 kva.
4049984	10 unidades de alternadores de potencia inferior o igual a 75 kva.
4050050	98 unidades de módulos digitales.

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



JOSE MUJICA
Presidente de la República